

# MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**3555** *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, por la que se modifican los anexos de las Ordenes de 21 de febrero de 1986 que regulan el procedimiento y tramitación de las importaciones y de las exportaciones.*

La incorporación a la Unión Europea, a partir del 1 de enero de 1995, de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia como Estados miembros de pleno derecho, tiene como consecuencia que éstos dejan de ser considerados países terceros a los efectos del comercio exterior.

La regulación y el procedimiento para la tramitación de las importaciones y exportaciones de mercancías con terceros países, así como de las entregas y adquisiciones en el comercio intracomunitario se efectúa en función del origen y el destino de las mercancías, por lo que debe procederse, a raíz de la ampliación de la Unión Europea, a la actualización de los anexos de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones y de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se regula el procedimiento y tramitación de las exportaciones y sus sucesivas modificaciones.

Por otra parte, la Orden de 27 de agosto de 1986 por la que se modifican determinados preceptos de diversas Ordenes sobre comercio exterior, autoriza al Secretario de Estado de Comercio Exterior, para introducir modificaciones en el régimen de comercio cuando se trate de poner en ejecución las normas comunitarias que así lo requieran.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Los países y territorios que integran las zonas A y B<sub>1</sub> de la nota aclaratoria 3.<sup>a</sup> del anexo único de la Orden de 14 de junio de 1994, última modificación de la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones, son los siguientes:

Zona A:

Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Italia, Portugal, Austria, Finlandia y Suecia.

Aquellos territorios y países que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (CE) 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, se considera que forman parte del territorio aduanero de la Comunidad.

Principado de Andorra, Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica y Reunión.

Zona B<sub>1</sub>:

Islandia, Noruega, Suiza, Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania.

Segundo.—Los países y territorios que integran la zona A de la nota aclaratoria 3.<sup>a</sup> de la Orden de 9 de junio de 1992, por la que se sustituye el anexo de la Orden de 23 de julio de 1991, relativa a las listas de mercancías sometidas a los diferentes regímenes comer-

ciales de exportación, última modificación de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se regula el procedimiento y tramitación de las exportaciones, son los siguientes:

1. Zona A

Zona A<sub>1</sub>:

Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Italia, Austria, Finlandia y Suecia.

Aquellos territorios y países que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (CE) 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, se considera que forman parte del territorio aduanero de la Comunidad.

Principado de Andorra, Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica y Reunión.

Zona A<sub>2</sub>:

Portugal.

## DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Secretario de Estado de Comercio Exterior, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## UNIVERSIDADES

**3556** *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos administrativos universitarios.*

La disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca.

En su virtud, y en cumplimiento del referido mandato, se realiza la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de esta Universidad de Alcalá a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

1. *Plazos para resolver y efectos de la falta de resolución expresa.*

Los procedimientos administrativos que se detallan en el anexo deberán ser resueltos en el plazo máximo indicado en el mismo.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se

podrá entender estimada o desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido para cada supuesto en el anexo.

Para la eficacia de las resoluciones presuntas a que se refiere el apartado anterior se requiere la emisión de la certificación prevista en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días desde que fue solicitada o que, habiéndose solicitado dicha certificación, ésta no se haya emitido en el citado plazo.

Durante el transcurso del plazo para la emisión de la certificación se podrá resolver expresamente sobre el fondo, de acuerdo con las normas aplicables y sin vinculación a los efectos atribuidos a la resolución presunta cuya certificación se ha solicitado.

## 2. Recursos.

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Claustro Universitario, de la Junta de gobierno y del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones de los restantes órganos universitarios de gobierno no pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso ordinario ante el Rector.

### Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución que se hayan iniciado antes de su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior.

A las resoluciones de los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Resolución, adoptadas con posterioridad a su entrada en vigor, se les aplicará el sistema de recursos establecidos en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de régimen interior de la Universidad se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.

### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 16 de enero de 1995.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO

| N.º de orden                                       | Denominación del procedimiento   | Órgano decisorio | Plazo        | Efectos      |
|--|--|------------------|--------------|--------------|
| <b>A) Procedimiento en materia de profesorado:</b> |  |                  |              |              |
| 1  | Solicitud de contratación de Profesores eméritos.  | Rector.          | Tres meses.  | Desestimát.  |
| 2  | Reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino.                       | Rector.          | Dos meses.   | Estimatorio. |
| 3  | Reingreso procedente de suspensión por tempo inferior a seis meses.                            | Rector.          | Un mes.      | Estimatorio. |
| 4  | Concesión de comisión de servicios a personal de otro organismo para la Universidad de Alcalá. | Rector.          | Tres meses.  | Desestimát.  |
| 5  | Reconocimiento de trienios.  | Rector.          | Tres meses.  | Desestimát.  |
| 6  | Reconocimiento de grado.   | Rector.          | Tres meses.  | Desestimát.  |
| 7  | Vacaciones anuales.  | Rector.          | Un mes.      | Estimatorio. |
| 8  | Permiso por el nacimiento de un hijo o muerte o enfermedad grave de un familiar.               | Rector.          | Un día.      | Estimatorio. |
| 9  | Permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia.                                    | Rector.          | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 10   | Permiso para concurrir a exámenes finales.   | Rector.          | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 11   | Permiso por ausencia del trabajo por cuidado de hijo menor de nueve meses.                     | Rector.          | Un día.      | Estimatorio. |
| 12   | Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.           | Rector.          | Un día.      | Estimatorio. |
| 13   | Permiso por maternidad o adopción.   | Rector.          | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 14   | Permiso por asuntos particulares.  | Rector.          | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 15   | Reducción de jornada por razones de guarda legal.  | Rector.          | Diez días.   | Estimatorio. |
| 16   | Permisos sindicales.   | Rector.          | Diez días.   | Estimatorio. |
| 17   | Licencia por matrimonio.   | Rector.          | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 18   | Licencia por asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.                  | Rector.          | Quince días. | Estimatorio. |
| 19   | Excedencia por cuidado de hijos.   | Rector.          | Diez días.   | Estimatorio. |
| 20   | Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público.                                 | Rector.          | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 21   | Excedencia voluntaria por interés particular.  | Rector.          | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 22   | Excedencia voluntaria por agrupación familiar.   | Rector.          | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 23   | Servicios especiales.  | Rector.          | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 24   | Servicio en otras Administraciones Públicas.   | Rector.          | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 25   | Ampliación de jornada de quien la tiene reducida por guarda legal.                             | Rector.          | Quince días. | Estimatorio. |
| 26   | Suspensión de contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria.       | Rector.          | Quince días. | Estimatorio. |
| 27   | Suspensión de contrato de trabajo por desempeño de puesto de alto cargo o por cargo electivo.  | Rector.          | Quince días. | Estimatorio. |
| 28   | Renuncia de la condición de funcionario.   | Rector.          | Un mes.      | Estimatorio. |

| N.º de orden   | Denominación del procedimiento   | Organo decisorio                            | Plazo                                    | Efectos      |
|--|--|---|--|--------------|
| 29   | Reingreso al servicio activo en aquellos supuestos que no exista reserva de plaza y destino.   | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 30   | Reclasificaciones profesionales.   | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 31   | Solicitudes de compatibilidad.   | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 32   | Permisos para desarrollar docencia e investigación.  | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 33   | Permisos para realizar estudios por el personal docente e investigador.  | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 34   | Reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de antigüedad.   | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 35   | Retribuciones extraordinarias.   | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 36   | Indemnizaciones por razón de servicios.  | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 37   | Concesión de comisión de servicios para otro organismo público.  | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 38   | Concesión de bolsas de viaje.  | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 39   | Evaluación de personal docente/solicitud.  | Rector.                                     | Tres meses desde 1 de enero de cada año. | Desestimat.  |
| 40   | Reclamación contra las propuestas de resolución que efectúan las comisiones de selección de plazas de profesorado.   | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 41   | Concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social.  | Rector.                                     | Tres meses a partir de la conv.          | Desestimat.  |
| B) Procedimientos en materia de gestión de alumnos:          |  |   |  |              |
| 42   | Revisión de calificaciones de las pruebas de acceso a la universidad.  | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 43   | Admisión de alumnos por traslado de expediente para continuar estudios en la Universidad de Alcalá ya iniciados en otros centros universitarios.   | Decanos y Director centro.                  | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 44   | Preinscripciones de primer y segundo ciclos.   | Rector.                                     | Dos meses.                               | Desestimat.  |
| 45   | Solicitudes de admisión de alumnos de otros distritos universitarios por cambio de residencia, o no impartición de los estudios en la universidad de origen (artículo 4 del Real Decreto 1005/1991). | Rector.                                     | Dos meses.                               | Desestimat.  |
| 46   | Participación en pruebas para mayores de veinticinco años.   | Rector.                                     | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 47   | Matrícula de Enseñanza Reglada.  | Decano o Dir. centro, Pres. Com. Doctorado. | Tres meses.                              | Estimatorio. |
| 48   | Matrícula de Enseñanza no Reglada.   | Dir. Cursos.                                | Un mes.                                  | Estimatorio. |
| 49   | Becas y ayudas al estudio.   | Rector.                                     | Seis meses.                              | Desestimat.  |
| 50   | Devolución de precios públicos.  | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 51   | Convalidación de estudios universitarios.  | Rector.                                     | Tres meses.                              | Desestimat.  |
|  | Ampliación de matrícula oficial de estudios universitarios.  | Decano o Dir. centro.                       | Un mes.                                  | Estimatorio. |
| 52   | Anulación de matrícula.  | Decano o Dir. centro.                       | Tres meses.                              | Estimatorio. |
| 53   | Convocatoria de exámenes extraordinarios de enero/febrero.   | Decano o Dir. centro.                       | Un mes.                                  | Estimatorio. |
| 54   | Reclamaciones de exámenes.   | Rector.                                     | Siete días.                              | Desestimat.  |
| 55   | Solicitudes de expedición de títulos oficiales y propios.  | Rector.                                     | Seis meses.                              | Desestimat.  |
| 56   | Cambio de especialidad de estudios.  | Decano o Dir. centro.                       | Un mes.                                  | Desestimat.  |
| 57   | Simultaneidad de estudios.   | Rector.                                     | Dos meses.                               | Estimatorio. |
| 58   | Preinscripción del tercer ciclo.   | Pres. Comisión Doctorado.                   | Dos meses.                               | Desestimat.  |
| 59   | Traslado de expediente.  | Decano o Dir. centro.                       | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| C) Procedimientos de personal de Administración y Servicios: |  |   |  |              |
| 60   | Reingreso al servicio activo de personal sin reserva de plaza y destino.   | Gerente.                                    | Tres meses.                              | Desestimat.  |
| 61   | Reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino.   | Gerente.                                    | Dos meses.                               | Estimatorio. |
| 62   | Excedencia para cuidado de hijos.  | Gerente.                                    | Diez días.                               | Estimatorio. |
| 63   | Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público.   | Gerente.                                    | Tres meses.                              | Estimatorio. |
| 64   | Excedencia voluntaria por interés particular.  | Gerente.                                    | Tres meses.                              | Estimatorio. |

| N.º de orden | Denominación del procedimiento   | Organo decisorio | Plazo        | Efectos      |
|--------------|--|------------------|--------------|--------------|
| 65           | Excedencia voluntaria por agrupación familiar.   | Gerente.         | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 66           | Servicios especiales.  | Gerente.         | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 67           | Concesión de comisión de servicios al personal de la Universidad de Alcalá para prestar servicios en otro organismo.                                   | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 68           | Concesión de comisión de servicios a personal de otros organismos públicos para prestar servicios en la Universidad de Alcalá.                         | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 69           | Concesión de comisión de servicios a personal de la Universidad de Alcalá para prestar servicios en la misma.  | Gerente.         | Dos meses.   | Desestimad.  |
| 70           | Solicitud de cambio de destino, en la propia universidad, del personal de la misma.  | Gerente.         | Dos meses.   | Desestimad.  |
| 71           | Concesión de permuta.  | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 72           | Concesión de traslado a personal laboral de otras universidades para prestar servicios en la Universidad de Alcalá.                                    | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 73           | Renuncia de la condición de funcionarios.  | Gerente.         | Dos meses.   | Estimatorio. |
| 74           | Extinción del contrato de trabajo por no superación del período de prueba.   | Gerente.         | Un mes.      | Desestimad.  |
| 75           | Suspensión de contrato de trabajo por servicio militar o prestación social sustitutoria.   | Gerente.         | Un mes.      | Estimatorio. |
| 76           | Suspensión de contrato de trabajo por desempeño del cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.               | Gerente.         | Un mes.      | Estimatorio. |
| 77           | Reclasificaciones profesionales.   | Gerente.         | Un mes.      | Desestimad.  |
| 78           | Reconocimiento de trienios.  | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 79           | Reconocimiento de grado personal.  | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 80           | Reconocimiento de tiempo de servicios previos a efectos de antigüedad.   | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 81           | Solicitudes de compatibilidad.   | Gerente.         | Un mes.      | Desestimad.  |
| 82           | Concesión de gratificaciones y horas extraordinarias.  | Gerente.         | Tres meses.  | Desestimad.  |
| 83           | Solicitudes de cambio de jornada.  | Gerente.         | Un mes.      | Desestimad.  |
| 84           | Permiso por nacimiento de hijo o muerte o enfermedad grave de un familiar.   | Gerente.         | Tres meses.  | Estimatorio. |
| 85           | Permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia.  | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 86           | Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales durante los días de su celebración. | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 87           | Permiso por cuidado de hijo menor de nueve meses.  | Gerente.         | Un día.      | Estimatorio. |
| 88           | Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.   | Gerente.         | Un día.      | Estimatorio. |
| 89           | Permiso por maternidad o adopción.   | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 90           | Permiso por asuntos particulares.  | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 91           | Reducción de jornada por razones de guarda legal.  | Gerente.         | Diez días.   | Estimatorio. |
| 92           | Permisos sindicales.   | Gerente.         | Diez días.   | Estimatorio. |
| 93           | Permiso o licencia por matrimonio.   | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 94           | Permiso o licencia para asistir a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.  | Gerente.         | Quince días. | Estimatorio. |
| 95           | Permiso sin derecho a retribución.   | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
| 96           | Permiso por asuntos propios.   | Gerente.         | Cinco días.  | Estimatorio. |
|              | D) Otros:  |                  |              |              |
| 97           | Nombramiento de becarios con cargo a contratos/convenios y proyectos de investigación.   | Rector.          | Tres meses.  | Desestimad.  |

Nota: El plazo de resolución de cualquier otro procedimiento no incluido en este anexo será el señalado en su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses previsto en la Ley 30/1992, y su falta producirá efectos desestimatorios.